



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 89

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 26, 27, 31, 43, 48, 49, 50, 51, 53, 63, 64, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 111, 112, 114 y 116 turnados a la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Glósese copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes: 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 26, 27, 31, 43, 48, 49, 50, 51, 53, 63, 64, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 111, 112, 114 y 116 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, para los efectos legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 89

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de febrero de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.